



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00466709-NEU-DESP#MS- LIC. PÚBLICA-SERV. RACIONAMIENTO ALIMENTOS COCIDO SECTOR ELAB. DE FÓRMULAS Y ALIM. ENTERAL. HTAL. CENTENARIO.-

VISTO:

El EX-2021-00466709-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-051367/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO, SECTOR DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL** para el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que por tratarse de un servicio esencial dentro del ámbito hospitalario, de tracto sucesivo, no admite discontinuidad y a los efectos de lograr el objetivo propuesto, se realizará el llamado a Licitación Pública;

Que el período de contratación será de doce (12) meses, con opción a prórroga por igual o menor período con acuerdo de ambas partes;

Que la Contratación se realizará conforme Pedido de Suministro N° 21892;

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$56.160.000.-)**, por lo que corresponde realizar el llamado a Licitación Pública;

Que en virtud de la emergencia sanitaria COVID-19, será de aplicación el procedimiento para llevar a cabo la apertura presencial de propuestas conforme a los Protocolos establecidos;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia – “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que la aprobación del gasto con afectación a Ejercicios Futuros se encuadra según lo establecido en el Artículo 18°, inciso c) de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde encuadrar la presente en los Artículos 1° y 2°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95 y su modificatoria DECTO-2021-799-E-NEU-GPN, en el Artículo 18°, inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y en Decreto N° 182/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha del dictado de la presente norma, para la Contratación del **SERVICIO DE RACIONAMIENTO DE ALIMENTOS EN COCIDO, SECTOR DE ELABORACIÓN DE FÓRMULAS Y ALIMENTACIÓN ENTERAL** para el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pedido de Presupuesto y del Pliego de Bases y Condiciones Generales, obrantes en **PLIEG-2021-001073184-NEU-ADM#MS** y en **PLIEG-2021-00801798-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a designar la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud, y afijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, a determinar el procedimiento estipulado para la apertura de sobres en caso que, por la situación de emergencia sanitaria, tal procedimiento no pudiera realizarse en las condiciones indicadas en el **IF-2021-00800721-NEU-ADM#MS**.

Artículo 5°: El importe estimativo asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$56.160.000.-)**, y será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General y con cargo al Ejercicio que se detalla:

CON CARGO AL EJERCICIO 2021:

URP.12 - HOSPITAL CENTENARIO

PRG.032: ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	12	03	01	02	03	09	09	1111	\$9.360.000.-

CON CARGO AL EJERCICIO 2022:

URP.12 - HOSPITAL CENTENARIO

PRG.032: ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD

JUR	SA	URP	FIN	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
10	L	12	03	01	02	03	09	09	1111	\$46.800.000.-

Total: \$56.160.000.-

Artículo 6°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.